



Propuesta de protocolo de consulta sobre los
archivos del conflicto armado en Colombia

José Javier Suavita Aguilar

Trabajo de grado para optar al título profesional:
Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia

2018

**PROPUESTA DE PROTOCOLO DE CONSULTA SOBRE LOS ARCHIVOS DEL
CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA**

Presentado a:

ERIKA CONSTANZA FIGUEROA PEDREROS

Asesora de Tesis

EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA

Bogotá D.C.

2018

115818

**PROPUESTA DE PROTOCOLO DE CONSULTA SOBRE LOS ARCHIVOS DEL
CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA.**

Presentado por:

MY. JOSÉ JAVIER SUAVITA AGUILAR

EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA

Bogotá D.C.

2018

JURADO 1

JURADO 2

JURADO 3

Bogotá D.C., 2018

Nota de aceptación

JURADO 1

JURADO 2

JURADO 3

*Hay que recuperar, mantener y transmitir la tradición histórica,
porque se empieza por el olvido y se termina...*

Bogotá D.C., 2018

José Sotomayor

Tabla de Contenido

Abreviaturas	7
Resumen	8
1. Introducción	10
2. Justificación	11
3. Objetivos	12
3.1. Objetivo general	12
3.2. Objetivos específicos	13
4. Planteamiento del problema	17
5. Marco de Referencia	19
5.1. Memoria histórica y archivos militares	19
5.2. Archivos de Derechos Humanos	27
6. Capítulo I	30
6.1. Marco Normativo Ordinario de los Archivos Uruguayos: Ley General de Archivos y Decretos Reglamentarios	30
6.2. El deber de memoria, Derecho a la Verdad y Preservación de Archivos como Medidas de satisfacción y Reparación Simbólica.	31
6.3. Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)	33
7. Bibliografía Nacional	34
8. Capítulo II	36
8.1. Leyes de acceso de consulta y los Derechos Humanos	36
9. Capítulo III	37
9.1. Entre el Protocolo y la Historia, hacia la memoria	37

¡Hay que recuperar, mantener y transmitir la memoria histórica, porque se empieza por el olvido y se termina con la indiferencia!

José Saramago

Tabla de Contenido

Abreviaturas	7
Resumen	8
1. Introducción	10
2. Justificación	11
3. Objetivos	12
3.1. Objetivo general.	12
3.2. Objetivos específicos.	12
4. Planteamiento del problema	13
5. Marcos de Referencia	15
5.1. Memoria histórica y archivos militares.	15
5.2. Archivos de Derechos Humanos	27
6. Capítulo I	30
6.1. Marco Normativo Ordinario de los Archivos Convencionales: Ley General de Archivos y Decretos Reglamentarios.	30
6.2. El deber de Memoria. Derecho a la Verdad y Preservación de Archivos como Medidas de satisfacción y Reparación Simbólica.	31
6.3. Jurisdicción Especial para la Paz. (JEP)	33
7. Legislación Nacional	34
8. Capítulo II	36
8.1. Los documentos de consulta y los Derechos Humanos	36
9. Capítulo III	41
9.1. Entre el Protocolo y la Historia, hacia la propuesta	41

9.2. Principios y criterios de valoración de documentos de archivo y materiales de información de archivos de derechos humanos y memoria histórica	42
9.3. Contextualización	45
9.4. Prediagnóstico	46
9.5. Identificación	46
9.6. Valoración	46
9.7. Formulario de Valoración	47
10. Conclusiones	48
11. Referencias bibliográficas	50
12. Anexo A	52

Abreviaturas

AGN: Archivo General de la Nación

BIC: Bienes de Interés Cultural

CAEM: Curso de Altos Estudios Militares

CAMI: Curso de Agregados Militares

CPD: Centros de Protección de Datos de inteligencia y contrainteligencia

CEM: Curso de Estado Mayor

CEV: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad

CGFM: Comando General de las Fuerzas Militares

CICMHM: Centro de Investigación en Conflicto y Memoria Histórica Militar

CIDENAL: Curso de Información en Defensa Nacional

CIM: Curso de Información Militar

CIPREC: Centro de Investigación para la Prevención y Resolución de Conflictos Armados

CNMH: Centro Nacional de Memoria Histórica

CNRR: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación

COET: Comando Estratégico de Transición

DDHH: Derechos Humanos

DDR: Desarme, Desmovilización y Reintegración

DIH: Derecho Internacional Humanitario

DPS: Departamento para la Prosperidad Social

ESDEG: Escuela Superior de Guerra

FARC-EP: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo

FFMM: Fuerzas Militares

JEP: Jurisdicción Especial para la Paz

SEFA: Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas

SEMCFJI: Subjefatura de Estado Mayor Conjunto de Fortalecimiento Jurídico Institucional

STFC: Subcomisión Técnica para el Fin del Conflicto

TIC: Técnicas de Información de la Comunicación

Resumen

En este trabajo de investigación y teniendo en cuenta las características y la naturaleza de los objetivos propuestos, dado que en las Fuerzas Militares no existen estudios, que permitan el análisis y la evaluación con exactitud de la información documental existente referentes a Derechos Humanos y conflicto armado, se propuso un protocolo de consulta, ya que existe un vacío que impide conocer con precisión datos relevantes referentes a la calidad, funcionamiento, demanda, necesidades, infraestructura, organización y ambiente de la documentación de Derechos Humanos y conflicto armado. Se hace énfasis en dicha propuesta, esto con el fin de mantener la credibilidad e imagen positiva de las instituciones en la mente y corazón de los ciudadanos, motivo por el cual se hace necesario escribir la historia, la memoria histórica y plasmar en los documentos todo cuanto sucedió en las décadas que tardó el conflicto interno.

Palabras claves: Derechos humanos, Derecho Internacional Humanitario, legitimidad, instituciones, verdad, archivo, reconciliación, víctimas, memoria histórica, sector defensa, conflicto armado.

Abstract

In this research work and taking into account the characteristics and nature of the proposed objectives, given that in the Military Forces there are no studies that allow the analysis and accurate evaluation of the existing documentary information regarding Human Rights and armed conflict , a consultation protocol was proposed, since there is a gap that prevents accurately knowing relevant data regarding the quality, operation, demand, needs, infrastructure, organization and environment of the documentation of Human Rights and armed conflict.

Emphasis is placed on this proposal, this in order to maintain the credibility and positive image of institutions in the hearts and minds of citizens, which is why it is necessary to write history, historical memory and translate all documents into what happened in the decades that internal conflict took.

Key words: Human rights, International Humanitarian Law, legitimacy, institutions, truth, archive, reconciliation, victims, historical memory, defense sector, armed conflict.

1. Introducción

La problemática archivística en las Entidades de las Fuerzas Militares, surge como una tradición heredada que obedece, entre otras razones, al poco interés que los estamentos públicos han prestado a los archivos, al no reconocerlos como verdaderos centros de información indispensables para la gestión administrativa y la preservación del patrimonio documental. Esta situación no es ajena al actual proceso de paz, dado que los documentos de archivo por ser producidos en cumplimiento de una función y una misión, dan cuenta de hechos muy cercanos a la realidad histórica del periodo en el que fueron generados. Son un bien cultural mueble que desde la perspectiva legal tiene una carga probatoria importante que puede legitimar o deslegitimar actuaciones administrativas, su estudio permite la toma de decisiones basadas en antecedentes.

Por lo anterior la creación de un producto cultural es que genere impacto social, el impacto social de los productos culturales está estrechamente ligado a la difusión que se hace de los mismos y la garantía de su permanencia en el sistema de referencia de las comunidades para que puedan ser estudiados, reevaluados, reeditados o laureados cuando constituyen un aporte excepcional a la construcción de conocimiento sobre un determinado tema de estudio.

Dentro de los hallazgos identificados se encuentra que los archivos militares no cuentan con un manual, instructivo, reglamento o procedimiento, acorde que permita la consulta de estos por parte de la comisión de la verdad, pues a través de ellos se debe garantizar el libre acceso a la información.

2. Justificación

El propósito de la investigación es reflejar la importancia de los archivos en la reconstrucción de la memoria y acceso a la información de manera que tanto los entes del estado encargados de las investigaciones, reconocimiento de víctimas y actores implicados, puedan tener acceso a ésta y sean consultores activos para reforzar una reconciliación frente a los hechos ocurridos a través de la historia, donde los derechos humanos fueron vulnerados y se aprecien los límites de una guerra para evitar volver a repetir actos de violencia sin sentido y donde se han visto involucradas personas que deberían estar fuera y a quienes se les ha irrespetado de la dignidad humana.

Con este proyecto pretendo explicar la manera con la que se podrá completar los estudios y acciones ya realizadas anteriormente sobre este archivo, y todo enfocado a dar cumplimiento a la ley de transparencia y acceso a la información (ley 1712 de 2014). La intención de esta propuesta es consultar de acuerdo al acceso permitido y con protección en el protocolo de los archivos de una manera abierta y segura que de lo allí expuesto por las instituciones con total transparencia, veracidad y con una información más completa.

3.2.1. Protocolo de consulta de archivos del conflicto armado en Colombia.

3. Objetivos del problema

3.1 Objetivo General

Aportar a la construcción de la memoria histórica a través de la conceptualización, desarrollo, difusión de ejercicios y manifestaciones de la memoria histórica institucional como medio para la consolidación de la paz y la reconciliación. Por tanto, se diseñará un protocolo y una serie de iniciativas que permitan articular los diferentes ejercicios y manifestaciones que tienen las Fuerzas Militares en este campo, conservando siempre los lineamientos éticos que las rigen y caracterizan.

3.2. Objetivos Específicos

- 3.2.1. Compilación de normatividad archivística en Colombia con relación al acceso a la información y archivos secretos.
- 3.2.2. Diagnosticar qué documentos pueden ser consultados por los ciudadanos en general y por los entes investigadores y para el esclarecimiento de cualquier acto cometido en cuestión de derechos humanos.
- 3.2.3. Protocolo de consulta de archivos del conflicto armado en Colombia.

4. Planteamiento del problema

En las últimas décadas se habla en Colombia del tan anhelado proceso de paz, hoy hecho realidad lo cual ha desencadenado la intriga de los ciudadanos por tener la verdad en sus manos y para llegar a ello es necesario revisar los vestigios de la humanidad, lo cual se encuentra en la memoria de los participantes y obviamente en los archivos que constituyen una parte vital para la reconstrucción de memoria, y son fieles testigos de los que ha pasado en este largo proceso.

Pregunta de investigación:

¿Juegan algún papel los archivos de las FFMM en la transparencia de los derechos humanos, memoria y confianza total para el ciudadano?

El tema de investigación de esta tesis busca abordar las definiciones sobre el concepto de memoria histórica y conflicto armado, con el fin de relacionarlas en el contexto de la justicia transicional y el derecho a las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, donde los archivos de derechos humanos juegan un papel estratégico en la consecución y garantía de estos derechos.

Una vez definidos los conceptos, se busca plantear el posible proceso de valoración documental, teniendo en cuenta la especificidad de los archivos de derechos humanos en cuanto al tema de confidencialidad y seguridad que debe rodear a quienes se encargarían de acopiar y organizar dicha información de un contenido altamente sensible, con consecuencias judiciales que acompañan todo proceso de verdad histórica.

Cómo valorar este tipo de archivos que en su conformación e integración se identifican como colecciones documentales especializadas, sin importar su soporte ni medio de transmisión,

bajo los más altos estándares de seguridad, reserva, protocolos de acopio, identificación y descripción, sumado a unos mecanismos de restricción a su acceso, sin que se viole el derecho del acceso a la información consagrado constitucionalmente.

Todo lo anterior teniendo en cuenta la legislación internacional que se ha ocupado de los archivos de derechos humanos, el marco jurídico colombiano y la teoría archivística de la valoración documental, para desde ahí dilucidar los alcances y consecuencias de la memoria histórica que se pretende construir, los lugares de la memoria, la relación entre memoria e historia, los usos y abusos de la memoria. En otras palabras, la reconfiguración de la memoria a través de las fuentes documentales que se pretenden dejar a las futuras generaciones, como testimonio de un proceso histórico concreto, que además de pasar a integrar el patrimonio documental de la nación y servir para la investigación, guardan tras de sí una intencionalidad subrepticia sobre lo que se quiere recordar y olvidar, las dos caras de la memoria histórica.

5. Marcos de Referencia

5.1. Memoria Histórica y Archivos Militares

La memoria histórica tiene sus raíces en la corriente historiográfica francesa de los “*Annales*”, cuya principal característica es construir acontecimientos del pasado desde una perspectiva particular y no monumental; es decir, traer al presente aquellas historias comunes o privadas antes que recurrir a los hechos gloriosos de los grandes próceres; para realizar esta importante labor recurre a las herramientas que le aportan las ciencias sociales y la economía desde diferentes dimensiones de estudio. (Mallorquin, 2012)

Por tal razón, es necesario conocer las diferencias entre historia y memoria histórica, entendiendo que historia hace referencia al estudio objetivo, cronológico y crítico del pasado, mientras que las memorias se fundamentan en la subjetividad del relato y testimonio de los protagonistas que presenciaron el suceso para conocer las diversas interpretaciones del mismo. (Corradini, Luisa, 2006)

A partir de 1945, una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial, el mundo conoció una verdad desconocida sobre los hechos atroces ocurridos durante este conflicto, circunstancia que devino en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y abrió una ventana de esperanza a la visibilización y el reconocimiento de las víctimas, creando de esta manera un marco jurídico que brinda protección a las personas inmersas en los conflictos armados e instaura las bases para evitar su repetición.

Sin embargo, el verdadero punto de inflexión de la explosión de las memorias es 1989 luego de la caída del muro de Berlín y la desaparición del bloque soviético, eventos que modificaron la manera de pensar y escribir la historia del siglo XX. Las memorias “entre las

transformaciones generadas aparecen: el auge de la historia global, el retorno del acontecimiento y el fuerte surgimiento de la memoria". (Traverzo, 2012)

En Suramérica se pueden referenciar los ejemplos de algunos países del Cono Sur, donde la memoria histórica giró en torno a los abusos y desapariciones producidas por las dictaduras militares que marcaron la vida de varias generaciones, constituyéndose como un modelo a la hora de abordar y trabajar la memoria histórica en el continente. (Ramos, 2015), es claro afirmar que nuestro proceso no es comparable a los hechos acontecidos en dichas regiones; sin embargo, los sucesos desde la perspectiva de dichos países debe ser un referente.

En este punto es importante concluir que la construcción de los archivos han desempeñado un papel preponderante en países que han experimentado procesos de transición de un gobierno de facto o en conflicto armado interno a escenarios de paz, toda vez que permite recuperar, preservar y estudiar los hechos del pasado para realizar una profunda comprensión de los fenómenos de violencia que han marcado la historia de Colombia. (Wills, 2015)

En el 2005 se promulga la Ley 975 de Justicia y Paz que pretende facilitar todos los procesos de paz, la conciliación entre los grupos armados al margen de la ley y los procesos de restitución de víctimas. Dentro de este marco jurídico se da inicio a un proceso de justicia transicional con organizaciones paramilitares y la creación de iniciativas para la construcción de la memoria histórica de los diferentes actores del conflicto. Este es el caso del Grupo de Memoria Histórica (CNRH, 2011), que se encargó de la producción de informes sobre víctimas del conflicto armado, entre estos el documento titulado *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*, (CNMH, *¡Basta ya! Colombia: memoria de guerra y dignidad*, 2011) en el cual la Fuerza Pública no sale bien librada.

Preparando el camino para los propósitos de la paz y en esencia determinando la importancia de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición para las víctimas, el Gobierno Nacional expidió la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas o Restitución de Tierras), norma que crea el Centro Nacional de Memoria Histórica adscrito al Departamento para la Prosperidad Social (DPS) con el propósito de reunir todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, aquello que tenga relación con las violaciones de que trata el artículo tercero de la citada ley, (Ministerio de Justicia, 2017)

Producto de este proceso de transición que está experimentando Colombia con la desmovilización de grupos armados ilegales, se dieron las condiciones necesarias para iniciar las negociaciones de paz entre el Gobierno y las autodenominadas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) a partir de 2012. (Congreso de la República de Colombia, 2012), con el propósito de poner fin a un conflicto de más de 50 años y generar un ambiente propicio para incentivar el conocimiento del pasado a través de las voces de las víctimas, los victimarios y las partes en conflicto.

Un ejercicio contemplado en los acuerdos con las FARC-EP fue la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, integrada por doce profesionales expertos en conflicto armado interno. (Pizarro E.C., 2014), los mismos desarrollaron informes basados en tres aspectos: los orígenes y las múltiples causas del conflicto; los principales factores y condiciones que han facilitado contribuido a la persistencia del conflicto y los efectos e impactos más notorios del conflicto sobre la población. Sus múltiples visiones e interpretaciones no construyen la “historia oficial” (Pizarro E.C., 2015) y tampoco puede servir para establecer responsabilidades individuales o para enjuiciar a los involucrados.

Para el caso del Sector Defensa, se expidió la Política Sectorial de Seguridad y Defensa 2015–2018 ‘Todos por un Nuevo País’. En el documento se dispuso que el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública contribuirán a la construcción de la memoria histórica del conflicto, de forma articulada con el Centro Nacional de Memoria Histórica, con el propósito de presentar la visión sectorial sobre el desarrollo de los hechos, actores y procesos que dieron cuerpo al enfrentamiento que desgarró el tejido social e institucional del país en los últimos cincuenta años.

Para el caso de la memoria histórica institucional, esta actividad le fue asignada a la Escuela Superior de Guerra, institución educativa que convirtió el antiguo CIPREC - Centro de Investigaciones para la Prevención y Resolución de Conflictos Armados - (CGFM, 2013) en el Centro de Investigación en Conflicto y Memoria Histórica Militar (CICMHM) como organismo que buscaba determinar los parámetros de investigación y desarrollaba diversas tareas en pro de la memoria y el contexto.

En el postacuerdo, el papel de las Fuerzas Militares dependerá en gran medida del modo en que se escriba y proyecte su pasado. La construcción de los archivos ha presentado diferentes interpretaciones que se enfocan en la responsabilidad del Estado y sus instituciones, dejando de lado otro tipo de versiones que pueden contribuir a comprender las causas, desarrollo y persistencias del conflicto armado.

Por tal motivo, es fundamental que las Fuerzas Militares participen en la construcción de la memoria histórica y el contexto del conflicto armado, con el propósito de aportar su interpretación sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar que condujeron a la comisión de hechos violentos en los que se involucra o relaciona a sus integrantes. De igual manera, es una oportunidad para registrar el papel desempeñado por la institución, como garante de la

Constitución y el Estado Social de Derecho, a órdenes de gobiernos democráticos, contribuyendo a la defensa, seguridad, desarrollo y progreso de la nación, con un sacrificio de aproximadamente 30.000 hombres.

Es importante resaltar que la memoria histórica contribuye al conocimiento de la verdad y a la reparación simbólica de las víctimas, pues a través del recuerdo se puede evitar que acontecimientos del pasado caigan en el olvido, (Halbwachs, 1992). Es así como las Fuerzas Militares de Colombia se han percatado de la trascendencia que reviste para la legitimidad institucional participar de la construcción de la memoria histórica del conflicto armado.

Se entenderá la memoria individual, colectiva e histórica institucional de las Fuerzas Militares, como la interpretación del pasado que poseen sus integrantes sobre lo acontecido, la cual se convierte en un esfuerzo consciente por reconstruir los hechos pasados a partir del presente, desde lo individual o colectivo basados en los testimonios, experiencias y recuerdos sobre el conflicto armado colombiano, valorándolos con especial cuidado por la importancia que revisten para comprender este proceso de violencia y la construcción de una paz estable y duradera, (Nora, 2007).

De igual manera, se entenderá por contexto aquellas investigaciones que analizan aspectos de orden geográfico, político, económico, social, cultural y étnico, que permiten conocer y comprender el desarrollo de hechos o acontecimientos que generan procesos de recordación en la sociedad. Mientras a la memoria se le pide que sea fiel a lo vivido, a la historia se le reclama *representancia*, es decir, se le pide que sus narraciones sean plausibles, admisibles, probables, honestas y verídicas. En sociedades con pasados violentos es imperativo satisfacer el deber de memoria, pues sólo a través de este se satisface el deber de justicia con las víctimas. En este escenario, debe estimularse el actor memorial que recuerde el pasado doloroso, pero que

permita a la comunidad construir un futuro, esta memoria recibe el nombre de justa memoria, (Ricoeur, 2010).

La representación de la historia y el ejercicio de la justa memoria implican la participación del ciudadano. En ambos casos éste debe velar y pronunciarse sobre la inclusión de todos los sujetos en los relatos históricos y en lo que se proclama como “la memoria nacional” que pretende conservarse a través de conmemoraciones como fiestas, monumentos y museos, entre otras. Así pues, el pasado es un patrimonio de la comunidad al que los ciudadanos deben darle el mayor cuidado, pues sobre él está fundamentada la identidad de la comunidad.

Ahora bien, trasladando este concepto al *campo* investigativo, la labor del investigador (y por extensión de la investigación) consiste en explorar rigurosamente las tensiones que emergen en el *campo*, revisando sistemáticamente el pasado, el presente y la proyección futura. De esta manera, el investigador enfrenta la configuración histórica de lo social desde las luchas y tensiones que allí emergen utilizando los enfoques, métodos, metodologías e instrumentos más acordes con sus intencionalidades investigativas.

A raíz de las negociaciones de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP en el año 2012, las Fuerzas Militares iniciaron una etapa de preparación que suscitó la creación de la Subcomisión Técnica para el Fin del Conflicto (STFC) con el objetivo de asesorar a la Mesa Principal de Negociación en temas de: Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR). Por lo tanto, las Fuerzas Militares están realizando la implementación de metodologías, que pueden apoyar las fuentes documentales y memorias de los militares. Adicionalmente las investigaciones que se desarrollan están enfocadas en abordar el contexto, como el espacio-tiempo, en el que confluyen factores políticos, económicos y sociales que determinan el desarrollo de un acontecimiento histórico.

El objetivo de las Fuerzas Militares es emitir directrices e instrucciones con el fin de investigar, documentar, articular y difundir los archivos, para perpetuar la legitimidad institucional de la Fuerzas Militares en el proceso de construcción del Estado Nación en búsqueda de la consolidación de la paz. En la actualidad se busca poder crear políticas que permitan la consolidación de los archivos con el propósito de aportar a la generación de productos en memoria histórica y contexto que puedan servir para el mantenimiento de la legitimidad de las Fuerzas Militares como garantes de la democracia.

La construcción del contexto que realicen las Fuerzas Militares sobre su participación en el desarrollo de operaciones en cumplimiento de su misión constitucional, será vital para aportar nuevas interpretaciones y contundentes evidencias sobre los hechos sucedidos en el marco del conflicto armado colombiano que permitan comprender las causas y desarrollo de la violencia en el país, y garanticen el mantenimiento de la legitimidad de las Fuerzas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que históricamente las Fuerzas Militares han sido respetuosas de la autoridad civil y defensoras del Estado de Derecho de acuerdo con la constitución y la ley, por tal motivo, se desconoce si se ha realizado algún procedimiento que hubiera permitido establecer si hubo fuga, pérdida, o destrucción de información que se enfoquen en analizar las políticas del Sector Defensa, los lineamientos a través de sus planes de guerra y su aplicación a través de los planes de campaña de las Fuerzas Militares en determinado espacio y tiempo.

Este documento pretende reflexionar sobre el análisis crítico de aquellas acciones cuestionables dentro el ejercicio de las Fuerzas Militares, que fueron cometidas por sus integrantes en el cumplimiento de la misión constitucional, las cuales se han prestado para interpretaciones erróneas que han generado estereotipos negativos sobre el comportamiento y

conducta de la institución militar, desconociendo las buenas prácticas desarrolladas a lo largo y ancho del territorio nacional.

Los archivos de las Fuerzas Militares en la actualidad cobran gran importancia por el aporte significativo que hace al conocimiento del pasado, ya que permiten recuperar los testimonios, vivencias y experiencias de los hombres y mujeres de las Fuerzas Militares en el marco del conflicto armado colombiano, las cuales son indispensables para comprender de manera integral las verdaderas causas que han prolongado el conflicto armado en Colombia.

Desde el 2005 el Centro Nacional de Memoria Histórica ha desarrollado acciones de construcción de las memorias del conflicto armado; sin embargo, para aportar a la construcción integral de tales memorias se hace necesario, también, que dentro de las Fuerzas Armadas se generen iniciativas de construcción de memoria histórica y contexto que permitan la visibilización, reconocimiento y dignificación de sus víctimas, desde la Dirección de Memoria Histórica y Contexto del Comando General de las Fuerzas Militares la cual fue creada desde el año 2016 con el apoyo de la Subjefatura de Fortalecimiento Jurídico Institucional (SEMCFJI) y posterior pasó al Comando Estratégico de Transición.(COET).

De igual manera, se debe tener en cuenta que los archivos hacen parte de una interpretación subjetiva del pasado que genera disputas por los intereses que defiende y representa. Es importante recordar, que después de la transición de los conflictos armados proliferan los esfuerzos por construir la memoria de las víctimas a través de los archivos con el propósito de aportar a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Los archivos representan esfuerzos sociales para recordar el pasado violento y evitar su futura repetición. Los archivos toman especial importancia durante la transición porque aportan al conocimiento del conflicto armado y dotan de insumos a la Comisión de la Verdad, así mismo,

después de la implementación de los acuerdos estos centros documentales se convertirán en guardianes de la recuperación, conservación y preservación, de la memoria nacional.

Actualmente las Fuerzas Militares se han preocupado por mejorar los procesos de organización de sus archivos, de los cuales se desconoce su contenido real que podría aportar a las investigaciones en memoria histórica y contexto del conflicto armado: por esto, es necesario centralizar la documentación y aplicar las políticas archivísticas existentes. Las Fuerzas Militares se encuentran realizando la articulación de las diferentes iniciativas para la construcción de los archivos, con el propósito de incidir en la percepción que tiene la población civil y así mantener la legitimidad institucional en el corto, mediano y largo plazo. Por tal motivo, se deben fortalecer los planes de archivo enfocados a la difusión de la memoria hacia la población civil.

De igual manera, se busca posicionar los archivos de las Fuerzas Militares en el contexto internacional a través de las oficinas de asuntos internacionales y los agregados militares, navales y aéreos que brindan asesoría en temas de defensa en los diferentes consulados en el exterior, para establecer alianzas estratégicas con gobiernos, medios de comunicación, universidades, empresas privadas y otras instituciones interesadas en el tema, así:

1. Proceso de internacionalización a partir de la agenda de cooperación internacional
 - a. Coordinar con las diferentes embajadas de Colombia en el exterior con agregadurías militares el desarrollo de actividades de memoria histórica y contexto.
 - b. Crear alianzas internacionales con organizaciones y gobiernos para la difusión de la memoria histórica de las FFMM.
 - c. Participar en eventos académicos, culturales y artísticos internacionales referentes a memoria histórica.
 - d. Promover exhibiciones itinerantes en torno a la memoria histórica.

e. Realizar un intercambio cultural de experiencias vividas en las comisiones de la verdad en Alemania (Archivos Stasi), El Salvador, Nicaragua, Guatemala, Honduras y Paraguay.

2. La comunicación estratégica en función de la memoria histórica y el contexto de las FFMM.

a. Narrativas del conflicto armado presentes en los medios de comunicación entre 1950 y 2017. ¿Cómo se contó la guerra?

b. Las narrativas presentes y futuras para comunicar la memoria histórica y el contexto de las FFMM.

c. El rol de los medios de comunicación en la construcción de la memoria histórica y el contexto de las FFMM. (Encuentros de saberes – diálogos).

d. Formas alternativas para gestionar la comunicación de la memoria histórica y contexto de las Fuerzas Militares.

e. Análisis de consumo en redes sociales para potenciar la comunicación de la memoria histórica y contexto a través del empleo de las técnicas de información de la comunicación. (TIC).

3. Actividades de acción integral para difundir la memoria histórica y el contexto de las FFMM.

a. Participar en eventos académicos, culturales y artísticos nacionales referentes a memoria histórica.

b. Acaparar las redes sociales para realizar una acertada difusión de la memoria histórica y contexto.

Lo anterior es indispensable para que las Fuerzas Militares comprendan la importancia de participar en la construcción de los archivos, teniendo en cuenta que sus hombres y mujeres fueron quienes defendieron al pueblo colombiano de las amenazas internas que suscitaron en su momento los grupos armados ilegales.

En la actualidad, las iniciativas de recopilación documental o archivo que se han desarrollado en el país han estado a cargo del Centro Nacional de Memoria Histórica, quien se ha dado a la tarea de visibilizar las víctimas del conflicto armado colombiano y la responsabilidad de los actores armados en la comisión de los crímenes (CNMH, ¡Basta ya! Colombia: memoria de guerra y dignidad, 2011), esta situación alertó a la Institución sobre la imposición de interpretaciones del pasado en el conflicto armado, donde se evidencia un desconocimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares, el contexto operacional y de sus miembros y sus familias víctimas de la violencia.

La educación debe ser la herramienta para la construcción de la memoria histórica de las Fuerzas Militares en el marco del conflicto armado colombiano. Sin embargo, son múltiples y variadas las posibilidades de construcción de las acciones pedagógicas, las cuales deben estar orientadas dentro de los objetivos que establece el SEFA - Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas.

La capacitación del personal militar se desarrollará en cuatro niveles:

- a) Nivel estratégico: se desarrollará en la ESDEGUE en los cursos CAEM, CEM, CIDENAL, CAMI, CIM y Maestrías, cuyo objetivo es enseñar a los alumnos a desarrollar procesos estratégicos de conservación de nuestra memoria histórica a nivel interno e internacional.

- b) Nivel operativo: se debe desarrollar como requisito para realizar los cursos de ascenso, donde los alumnos (Oficiales y Suboficiales) realicen un Diplomado Virtual o Presencial de Archivo, cuyo fin es enseñar a construir la memoria histórica Institucional.
- c) Nivel básico: Corresponde a capacitación curricular y extracurricular (Conferencias, seminarios, etc) en las escuelas de formación de oficiales y suboficiales, soldados, donde el objetivo es enseñar a los alumnos a conocer de los archivos de las Fuerzas Militares.
- d) Nivel externo: Las Escuelas de formación y capacitación desarrollaran actividades académicas como foros, conferencias, conversatorios y simposios sobre el origen, importancia y dinamica del conflicto armado en la Historia. La orientación en la metodología y pedagogía de la capacitación de Memoria Historica y Conflicto Armado para el personal militar oficial y suboficial, al igual que instituciones públicas y privadas, personas en general.

En un proceso de transición como el que enfrenta Colombia actualmente, las Fuerzas Militares deben asumir nuevos retos que requieren acciones institucionales imperativas para garantizar su legitimidad jurídica, social e histórica en el marco de un proceso de postacuerdo. La sociedad civil debe conocer la verdad sobre lo acontecido en el marco del conflicto armado interno de la voz de quienes allí estuvieron.

En este panorama, las Fuerzas Militares tienen el compromiso de construir la historia, la memoria individual, colectiva, histórica institucional y el contexto de manera coordinada partiendo de horizontes compartidos y con parámetros y directrices claros que puedan orientar el planeamiento, la ejecución y publicación de insumos relacionados con la materia.

5.2. Archivos de Derechos Humanos

En el marco de la legislación nacional sobre archivos se encuentran desarrollados, los principios y criterios de organización documental, don se ha definido los principios universales de orden original y del principio de procedencia, como los elementos rectores que guían el tratamiento técnico, el manejo administrativo, el marco jurídico y la valoración histórica de los documentos de archivo. Por otra parte las Fuerzas Militares, respecto a los archivos de derechos humanos no tiene un normativo que defina la especificidad de la documentación ni el tipo de información contiene, para su conceptualización, valoración documental, acopio, clasificación, aplicación de procesos técnicos, conservación y custodia de dicha información que contemple factores de acceso a la información, seguridad, confidencialidad y reserva legal.

En este sentido, el tema del acopio, preservación y custodia de los archivos relacionados con el tema de los derechos humanos es relativamente reciente, dado que se advierte sobre la necesidad de adoptar medidas de preservación de los archivos, junto con las medidas para facilitar el acceso a los archivos por parte de las víctimas.

Los derechos humanos y el DIH tienen orígenes distintos. Los primeros se gestaron en el orden interno de los estados. Aparecen hoy día reconocidos en los sistemas jurídicos nacionales, incluso con rango constitucional. El derecho internacional humanitario (DIH) y el derecho internacional de los derechos humanos son dos cuerpos de normas distintos pero complementarios. Ambos se ocupan de la protección de la vida, la salud y la dignidad de las personas. El DIH se aplica en situaciones de conflicto armado, mientras que el derecho de los derechos humanos está vigente en todo momento, tanto en tiempo de paz como de guerra. (COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA)

Por otra parte la especificidad de la información que contienen los archivos de las Fuerzas Militares, que por su alto contenido sensible, los vuelve vulnerables a acciones de destrucción, manipulación o destrucción, acciones que buscan mantener los crímenes en la impunidad por parte de los grupos implicados en la confrontación armada; en un escenario de conflicto armado interno, donde las víctimas son producto de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a la normas internacionales de Derechos Humanos, debe recibir un tratamiento especial en temas relacionados en cuanto su acceso, seguridad, preservación de la información, reserva legal y en materia de confidencialidad por parte de las personas implicadas. Sin embargo, en materia de su organización, los procesos técnicos de la archivística moderna aplican igualmente para su manejo, con algunas perspectivas nuevas como lo es el enfoque diferencial que se debe aplicar al momento de su recolección y especialmente en la descripción.

DERECHOS HUMANOS	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
Son aplicables en todo tiempo y lugar	Es aplicable en tiempo de conflicto armado internacional o nacional, así como en caso de violencia interna.
Protegen a todas las personas, en todo momento (derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales)	Protege a todas las personas, sean militares o civiles, en particular a los heridos, enfermos o personas detenidas en relación con los acontecimientos.
Protegen a los individuos de posibles abusos perpetrados por funcionarios del Estado.	Protege a toda persona, incluidos los funcionarios del Estado contra las infracciones graves posiblemente cometidas por los Estados enfrentados

	<p>en un conflicto internacional, (homicidio, tortura o los tratos inhumanos, apropiación ilícita de bienes).</p> <p>También protege a estas personas contra infracciones graves cometidas por grupos opositores armados en situaciones de violencia interna.</p>
<p>El ejercicio de ciertos derechos tales como la libertad de expresión o de asociación, pueden ser suspendidos durante un estado de excepción (estado de emergencia). No obstante, otros derechos como el derecho a la vida y la prohibición de la tortura o los tratos inhumanos y degradantes, nunca pueden ser derogados o suspendidos. Este es el llamado “núcleo duro” de los DD.HH.</p>	<p>Nunca puede ser derogado. El Artículo 3 común a los Convenios de Ginebra coinciden con el “núcleo duro” de los DD.HH.</p>

<https://www.icrc.org>

6. Capítulo 1

6.1. Marco normativo ordinario de los archivos convencionales: Ley General de Archivos y Decretos reglamentarios

A continuación se describirán las normas de archivo nacionales en desarrollo de la Ley General de Archivos 594 de 2000, que se han venido aplicando y desarrollando en el marco de archivos tradicionales. Lo anterior, junto con los elementos que se deben establecer para los archivos de DDHH en materia de acceso, seguridad, reserva legal y confidencialidad por el contenido altamente sensible de su información, darán las pautas para establecer los criterios y principios de valoración y selección de los documentos de archivo.

En un Estado Social de Derecho como lo es el colombiano, los archivos cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora. Para el caso de los archivos que tienen las Fuerzas Militares de los derechos humanos estas funciones le son inherentes y esenciales, si se entiende el archivo en función del derecho a la verdad (probatorio), la justicia y la reparación (garantizadora), sumado a las garantías de no repetición al que tienen derecho las víctimas del conflicto armado (perpetuadora), gracias al reconocimiento del deber de memoria por parte del Estado.

Por esta razón, en el marco del conflicto armado interno y su memoria histórica, los archivos en perspectiva de derechos humanos, deben estar protegidos para su salvaguarda, organización, custodia, preservación y conservación, aspectos que se deben ejecutar con base en el diseño e implementación de una política de archivos relacionados con información de violaciones a los derechos humanos. Sin embargo, como dicha política aun es inexistente en el país, por el momento el referente para el manejo de los archivos sigue siendo el marco global que

provee la Ley General de Archivos. En este sentido, sigue siendo vigente y se destacan otros aspectos que contempla la ley y aplican directamente a los archivos de derechos humanos.

En el mismo artículo 4, se señala que: “los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la Ley”. Además, en cuanto al acceso a la información, se contempla que es una obligación del Estado en este caso de las Fuerzas Militares la administración de los archivos y un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la Ley. Para el caso de los archivos de derechos humanos este punto es vital, toda vez que la información que contienen se valora como de alta sensibilidad, porque se juegan la vida, el patrimonio, la honra y el buen nombre de seres humanos sobrevivientes al conflicto, para lo cual se requiere un tratamiento especial a nivel teórico, jurídico y técnico, que requiere adoptar medidas que garanticen el acceso a la información, pero partiendo de los principios de la reserva legal y confidencialidad que requiere el manejo y administración de esta clase de archivos.

6.2. El deber de memoria. Derecho a la verdad y preservación de archivos como medida de satisfacción y reparación simbólica

La definición de archivos en el conjunto de principios para la protección y promoción de los DDHH, se refiere como colecciones de documentos relativos a violaciones de derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Sin embargo, desde este apartado se va señalando la especificidad que comportan los archivos de derechos humanos, en cuanto a su alcance y contenido.

Estos archivos se comprenden mejor a la luz de la reflexión de los denominados “archivos de la represión”, en palabras de Antonio González Quintana. Estos archivos se entienden en clave de memoria histórica, como registros del pasado, pero de un pasado instalado en el presente y que puede ser usado en el presente para fines de construcción de futuro (Da Silva Catela & Jelin, 2002). Los casos de Brasil con el *nunca mais* o los archivos de las DOPS; Paraguay y los Archivos del Terror de la Operación Cóndor; el Archivo de la Vicaría de la Solidaridad en Chile; y el uso de los archivos policiales en la antropología forense en la Argentina, junto con los documentos de la Comisión Nacional de Desaparecidos, plantean dos nociones de archivo.

Por un lado, una noción de archivo no convencional, el archivo cuyos registros pueden ser usados en el presente, para demandas de reparación económica por parte de las víctimas, recolección de información para el uso inmediato de la justicia como prueba de verdad, acervo probatorios para demandar a las Fuerzas Militares ante cortes internacionales. Por otro lado, aparece una noción de archivo tradicional, donde este se entiende “para la historia”, para que el historiador arme una narrativa con sentido de ese pasado que ya no es. Entre estas dos nociones, cobra relevancia para los archivos de DDHH, el archivo para preservar en función de la memoria histórica.

En este contexto, se retoma el concepto de lugares de memoria para comprender este tipo particular de archivos, como lo son los Archivos de DDHH. Detrás de estos se configuran las luchas sociales que se involucran para encarar un proyecto de archivos para la reconstrucción de la memoria histórica de un pasado traumático, que se instala desde el dolor de las víctimas.

El archivo es un lugar donde se acumulan memorias colectivas totalizadas y unificadas, en nombre de diferentes principios como la nación, el Estado, la lucha de clases, etc. Su

estructura se dispone para la reactivación, resignificación y negociación de diversas formas de memorias sociales. En esta activación – negociación radica su poder cultural y político, en la medida que posibilita la expresión de nuevas prácticas y acciones ciudadanas (Da Silva Catela & Jelin, 2002, pág. 69)

6.3. Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)

Los documentos de archivo le permiten al funcionario público tomar decisiones basadas en el estudio de antecedentes, son además fuente primaria de información que permite acercarse de manera objetiva a la reconstrucción del pasado.

En la coyuntura histórica de *postacuerdo* que vive actualmente el país, con la creación de estamentos como la Jurisdicción Especial para la Paz y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, los archivos organizados se convierten en garantes de derechos para las Entidades que en cumplimiento de su misión institucional los produjeron.

En éste contexto, los documentos de archivo pasan a jugar un papel fundamental ya que son fuente primaria de información que por ser “producida en cumplimiento de una función” da testimonio de las actuaciones administrativas de los funcionarios públicos, de la atención a las peticiones de los ciudadanos y de las decisiones que a nivel institucional han tomado las entidades para cumplir con su objeto misional en el marco legal.

7. Legislación Nacional

Entender la correspondencia que existe entre la norma y la existencia de los archivos de las Fuerzas Militares, nos lleva a la afirmación de Jorge Palacios Preciado, asegurando que: “La legislación archivística es tan esencial a los archivos que su propia existencia y el papel social que cumplen dentro de un Estado de Derecho dependen de la normatividad que regule su labor” (Nación, 1997, pág. 9).

En un Estado Social de Derecho como lo es el colombiano, los archivos cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora, tal y como se señala en la Ley General de Archivos 594 del 2000 (julio 14) “Hoy en día dicho significado tiene una connotación más amplia, pues en cumplimiento del deber de memoria a cargo de los estados, éstos tienen la obligación de preservar los documentos. Respecto a los relacionados con la violación a los derechos humanos este deber adquiere mayor relevancia, por cuanto cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora (...), puesto que están en directa relación con los derechos a la verdad, a la memoria, a la justicia, a la reparación de las víctimas y a la no repetición, constituyéndose en patrimonio histórico de las naciones”. (Linares Prieto, Rodríguez, & Isaza, 2010, pág. 225), en su artículo 4 literal i. Para el caso de los archivos de los derechos humanos estas funciones le son inherentes y esenciales, si se entiende el acervo documental en función del derecho a la verdad (probatorio), la justicia y la reparación (garantizadora), sumado a las garantías de no repetición al que tienen derecho las víctimas del conflicto armado (perpetuadora), gracias al reconocimiento del deber de memoria por parte del Estado.

Por esta razón, en el marco del conflicto armado interno y su memoria histórica, los archivos en perspectiva de derechos humanos, deben estar protegidos para su salvaguarda, organización, custodia, preservación y conservación, aspectos que se deben ejecutar con base en el diseño e

implementación de una política de archivos relacionados con información de violaciones a los derechos humanos. (Anexo A).

Se entiende por archivos de derechos humanos que son colecciones de diferentes tipos de documentos, producto de las actividades relacionadas con la defensa y violaciones cometidas al Derecho Internacional Humanitario y la violación grave y manifiesta a las normas internacionales de Derechos Humanos en el marco de un conflicto armado, que para su acceso y reserva se integran el enfoque diferencial, y para su acceso y reserva aplican los mecanismos de reserva legal y confidencialidad de la información, que sirven para la verdad, el acceso a la justicia y la reparación de las víctimas, con el fin último de garantizar la no repetición de los hechos violentos y violaciones de los derechos humanos, sustentada en la reconstrucción de la memoria histórica.

La disponibilidad de la información que contienen los archivos de los derechos humanos, que por su alto contenido sensible, los vuelve vulnerables a acciones de destrucción o manipulación, acciones que buscan mantener los crímenes en la impunidad por parte de los grupos implicados en la explotación armada; en un escenario de conflicto armado interno, donde las víctimas son producto de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, debe existir un tratamiento especial en temas relacionados en cuanto al acceso, seguridad, preservación de la información, reserva legal, consulta y en materia de confidencialidad por parte de las personas implicadas.

Sin embargo, en materia de consulta, los archivos de las Fuerzas Armadas tienen un enfoque diferencial dada la información de reserva nacional que tiene especialmente en la descripción de sus documentos. Con base en el hilo argumentativo sobre la definición de

8. Capítulo 2

8.1. Los documentos de consulta y los derechos humanos

Se entiende por archivos de derechos humanos: que son colecciones de diferentes conjuntos documentales, producto de las actividades relacionadas con la defensa y violaciones cometidas al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos en el marco del conflicto armado interno, que para su acopio y descripción integra el enfoque diferencial, y para su acceso y consulta aplican los mecanismos de reserva legal y confidencialidad de la información, que sirvan para la verdad, el acceso a la justicia y la reparación de las víctimas, con el fin último de garantizar la no repetición de los hechos victimizantes y violatorios de los derechos humanos, sustentada en la reconstrucción de la memoria histórica.

La especificidad de la información que contienen los archivos de los derechos humanos, que por su alto contenido sensible, los vuelve vulnerables a acciones de destrucción o manipulación, acciones que buscan mantener los crímenes en la impunidad por parte de los grupos implicados en la confrontación armada; en un escenario de conflicto armado interno, donde las víctimas son producto de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a la normas internacionales de Derechos Humanos, debe recibir un tratamiento especial en temas relacionados en cuanto su acceso, seguridad, preservación de la información, reserva legal, consulta y en materia de confidencialidad por parte de las personas implicadas.

Sin embargo, en materia de consulta, los archivos de las Fuerzas Militares tienen un enfoque diferencial dada la información de reserva nacional que tiene especialmente en la descripción de sus documentos. Con base en el hilo argumentativo sobre la definición de

archivos de derechos humanos, esta parte del trabajo insiste en que una de las distinciones frente a otro tipo o categoría de archivos, está relacionado con el tipo de información que contienen, la mayoría de las veces relacionadas con crímenes de guerra y de lesa humanidad, aspectos que están contemplados en los derechos internacionales de los Derechos Humanos, pero especialmente en el Derecho Internacional Humanitario aplicable al conflicto armado interno en Colombia.

En este sentido, Tomando en cuenta las indicaciones de González Quintana, se entienden los usos que pueden llegar a tener los documentos de los archivos de Derechos Humanos, de los cuales se derivan los principios archivísticos y jurídicos para la reconstrucción de la memoria histórica:

Derechos Colectivos: El derecho a la integridad de la memoria escrita; El derecho a la verdad; El derecho a conocer los nombres de los criminales y agentes del conflicto.

Derechos Individuales: Derecho a conocer el paradero de familiares desaparecidos; Derecho al conocimiento de los datos existentes sobre cualquier persona en los archivos de derechos humanos, conocido como habeas data; Derecho a la investigación histórica y científica; Derecho a la amnistía para presos y represaliados políticos; Derecho a la compensación y reparación de daños sufridos por las víctimas del conflicto armado; Derecho a la restitución de bienes confiscados.

Por lo anterior, los archivos de derechos humanos son archivos especiales y como tal deben ser abordados teóricamente, y en la práctica respecto a la aplicación de los procesos técnicos que aseguren su preservación y salvaguarda, pues al contener información privilegiada altamente sensible, requiere de un tratamiento específico que integre protocolos de seguridad de

la información, reserva y confidencialidad, pero sin renunciar a cumplir derechos constitucionales como es el derecho de acceso a la información (Alberch Fugueras, 2008).

En el contexto de los archivos de derechos humanos y memoria histórica, la valoración documental ya no opera sobre archivos tradicionales o convencionales, entendidos como todo el conjunto de documentos que producen las Fuerzas Militares en el cumplimiento de sus funciones. En el caso particular de la misión encomendada al Centro Nacional de Memoria Histórica, a través de la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos, relacionada con el acopio, preservación y custodia de los archivos que testimonien las violaciones a los derechos internacionales de los Derechos Humanos e infracciones graves y manifiestas al Derecho Internacional Humanitario ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, se observa cómo para la configuración de este archivo no se puede hablar como un todo orgánico funcional, sino que dicho acopio se alimentará de una vasta y cuidadosa selección de agrupaciones documentales específicas.

Desde esta perspectiva, el resultado de dicho archivo va a ser la creación de una gran colección de documentos, agrupaciones documentales relacionadas entre sí, pero cuya procedencia será diversa en tanto el número de entidades gubernamentales, organizaciones sociales del sector privado, organismos internacionales y centros de memoria aporten información para alimentar el señalado archivo. Para este proceso de acopio, no solo se requiere un gran esfuerzo de identificación y localización de archivos con las características de información señaladas, sino que además se necesita de un instrumento técnico que parta de la valoración en contexto, con el fin de documentar el contexto social en el que se han creado los documentos.

En este escenario, una distinción claramente señalada tiene que ver con la transición de la justicia en contextos sociopolíticos de conflictos armados, donde los archivos y su preservación juegan un papel importante para la reconstrucción de los hechos y el acceso a la verdad. Una vez se tiene claro la especificidad de la información contenida en archivos de derechos humanos y memoria histórica, la dirección que toma la valoración documental en contexto, es la de señalar el camino metodológico, más allá de una cuestión de énfasis, hacia un cambio que traslada el criterio del contenido de la información hacia el contexto de su producción, con el fin de determinar la valoración y conservación de los documentos desde un enfoque social. Es así como la valoración en contexto busca configurar y preservar unos archivos que sean reflejo y recojan la diversidad social.

El enfoque social que las Fuerzas Militares comprende dar a entender encierra tres fenómenos sociales: estructuras (instituciones creadoras de los documentos), funciones y actividades (tendencias socio - históricas), y ciudadanos (usuarios, víctimas, investigadores). Atendiendo más a la procedencia y origen de la documentación que a su contenido, reformulando la pregunta sobre cuáles son los documentos que hay que conservar, para preguntarse qué funciones o actividades de ese productor merecen ser documentadas y con qué tipo de documentos se deben hacer. Por lo tanto, no solo es un cambio de enfoque sino de formulación conceptual, que le señala nuevos desafíos a la función de la valoración y selección de documentos.

La pregunta sobre cuáles son los documentos a conservar se reformula, para interrogarse sobre cuáles son las funciones, actividades e interacciones de ese productor – ciudadano que deben ser documentadas para la posteridad, identificando los documentos idóneos que garanticen la integralidad de dicha información. Más que la prueba fidedigna, la valoración en contexto

apunta a documentar la memoria histórica, poniendo fin a la hegemonía del poder como único criterio de valoración, e integrando el reconocimiento de la diversidad y complejidad social. Por último es importante señalar que no se busca una selección negativa, para señalar qué información debe ser eliminada tras unos tiempos de retención estimados. Al contrario, se busca valorar para conservar, fungiendo como un instrumento que guía el procedimiento de acopio, al definir los elementos para la identificación y selección de la información.

9. Capítulo 3

9.1. Entre el protocolo y la historia, hacia la propuesta

Para el protocolo que aquí se propone se hace necesaria la colaboración de los grupos de archivo de las Fuerzas Militares, con el propósito de desarrollar las líneas de acceso a la información. Esto con el fin de aportar una nueva interpretación sobre las causas desarrollo, persistencia y evolución del conflicto armado colombiano, que permita darles voz a los soldados que durante décadas han luchado por defender el Estado de Derecho y con sacrificio han aportado al desarrollo y progreso del país.

Para la construcción de los archivos es necesario encontrar métodos adecuados según la temática y el tipo de personas con las que se desee trabajar, por esto es necesario encontrar métodos que permitan a las personas dar sentido a los eventos que han vivido, entendiendo que forman parte de un contexto más grande donde convergen otras historias, con el propósito de producir investigaciones y productos que aporten a la construcción del archivo del conflicto armado.

La construcción de los archivos de la memoria histórica requiere de una estrategia que permita sensibilizar y capacitar al personal de las Fuerzas Militares en temas de archivo, lo cual permitirá garantizar el correcto desarrollo de la consulta documental que pretende ser un referente para la articulación de la construcción de la memoria histórica y el contexto.

La bibliografía hace parte de un estudio detallado sobre la literatura que se ha escrito sobre el conflicto armado colombiano y la participación de las Fuerzas Militares, desde la perspectiva de contexto y memoria. El propósito se enfoca en sugerir algunas publicaciones que permitan aportar elementos para comprender como se han orientado las investigaciones sobre memoria histórica y contexto del conflicto, destacando en esta selección algunos trabajos por su

objetividad e interpretación holística de las causas, desarrollo y evolución de este fenómeno de violencia.

Este protocolo busca ser una herramienta de consulta e investigación por parte de los grupos de las Fuerzas para servir de guía a los investigadores y militares interesados en construir la memoria histórica y el contexto de las Fuerzas Militares. De igual manera, estos textos pueden ser de suma utilidad para los comandos de las Divisiones y Brigadas que en la actualidad apoyan los mecanismos de transición que se ejecutan en sus regiones como resultado del Acuerdo de Paz.

9.2. Principios y criterios de valoración de documentos de archivo y materiales de información de archivos de derechos humanos y memoria histórica

Si bien los principios teóricos de la archivística, son también válidos para los archivos del sometimiento, como fueron denominados por la comisión de la Unesco presidida por Antonio González Quintana en 1995; para el caso de los archivos en clave de memoria histórica, que testimonien violaciones a los derechos internacionales de los DDHH e infracciones graves y manifiestas al DIH aplicable al conflicto armado interno en Colombia; además de tener en cuenta los principios de respeto a los fondos documentales y a su orden original, se deben establecer unos principios archivísticos y jurídicos ajustados a la especificidad de los archivos de derechos humanos y memoria histórica, que cubra todos los tipos de archivos de las Fuerzas Militares, integrados por la documentación de archivo que contenga la información de todos los casos de violaciones a los derechos humanos en el marco del conflicto armado interno.

En el presente Trabajo se establecen y definen algunos de estos principios, que parten de considerar la especificidad de los archivos de derechos humanos a partir del alto contenido

sensible de la información que contienen, en el contexto de un conflicto armado, donde las partes enfrentadas aplican mecanismos de olvido a partir de la sustracción y destrucción de archivos para mantener los crímenes de guerra y de lesa humanidad en la impunidad. Lo anterior partiendo de los siguientes principios básicos que aseguren su acceso y consulta. (Principios y Contexto del análisis documental de la Descripción Archivística Normalizada, 2001).

1. Principio de seguridad: se debe propender por la aplicación de todos los mecanismos que posibiliten la seguridad de la información ante posibles intentos de sustracción, alteración, destrucción o intimidación a los custodios por parte de los actores del conflicto armado, interesados en implementar el olvido de los hechos para asegurar la impunidad y la falta de información para la justicia. Algunos de estos mecanismos pueden ser: reserva legal de acuerdo con el marco jurídico colombiano; encriptación de la información; clasificación de los documentos nominativos, es decir con información precisa de los nombres y residencia de las víctimas; controles de acceso; perfiles de autorización para la consulta de documentos; hacer uso de bóvedas para la custodia de los documentos más importantes; establecer responsabilidades compartidas y auditables en la preservación de la información; manejar bajo la mayor reserva los inventarios de los fondos documentales.

2. Principio de Confidencialidad: Se busca prevenir el acceso a la información o divulgación de la misma, cuando esta no es autorizada por las víctimas.

3. Principio de Preservación: Los archivos de derechos humanos, integrados por documentos que testimonian la violación de derechos humanos, deben ser conservados.

Para ello se cuenta con las leyes de protección del patrimonio cultural, con base en las

cuales se establecerá un registro especial de archivos, como parte del Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica señalado por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011, artículo 144; dicho registro debe estar integrado al listado de Bienes de Interés Cultural (BIC), como parte de los estándares internacionales que recomiendan que estos documentos deben situarse dentro de la categoría de bienes culturales protegidos.

4. Principio de disponibilidad: Los documentos que testimonian la violación de derechos humanos deben estar disponibles para el ejercicio de los derechos en democracia.

5. Principio del derecho de acceso a la información: tal como lo establece la Ley General de Archivos 594 de 2000, artículo 27, todas las personas tienen derecho a consultar los documentos de archivos públicos y a que se les expida copia de los mismos, salvo las excepciones que establezca la ley. En el marco del artículo 15 de la Constitución Política de Colombia de 1991, se garantizará el derecho a la intimidad personal y familiar, honra y buen nombre de las personas, en este caso de las víctimas del conflicto armado.

6. Principio de Habeas Data: Toda persona tendrá derecho al libre acceso a los archivos para obtener información sobre la existencia o no de algún expediente u otra información recogida en cualquier otra forma, sobre su persona. Deberá asimismo garantizarse el acceso a tal información de la forma más eficaz posible que garantice, a la vez, la privacidad de terceros. Se relaciona con el citado artículo 15 de la Constitución Política de 1991, que establece el derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre las personas en bancos de datos y archivos de entidades públicas y privadas.

7. Principio de enfoque diferencial: Para su acopio y descripción los archivos de derechos humanos parten de este principio, donde se reconozca, identifique, distinga y describa la información relacionada con poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad.

8. Principio de garantía de derechos individuales: Los derechos individuales de las víctimas del conflicto armado interno tienen preferencia sobre la investigación histórica. Ningún documento será desplazado de su ubicación en el archivo por un criterio de selección basado en su valor para la investigación histórica.

De acuerdo a lo anterior se explicará a continuación de manera breve, las consideraciones previas y cada uno de los pasos y tareas involucrados en el proceso de valoración documental en contexto.

9.3. Contextualización

Se busca en primer lugar establecer el origen de los documentos, el contexto en el que se crearon y fueron utilizados, con el fin de dejar evidencia de las interacciones sociales, el contexto político, los usos jurídico – administrativos de los documentos durante su vigencia, y el testimonio que puedan llegar aportar para la recuperación de la memoria histórica. En este sentido, la contextualización está enfocada a consultar informes que describan las características económicas, sociales y políticas que rodearon al productor de la información, estadísticas de comportamiento poblacional desde años anteriores a los hechos victimizantes, recopilar estudios de investigación sociopolítica tanto de entidades gubernamentales como no gubernamentales,

con el fin de comprender de manera general el contexto histórico de la región donde se va a emprender las tareas de acopiar documentos de archivo de derechos humanos.

9.4. Pre-diagnóstico

Consiste en establecer el estado de conservación y organización en que se encuentra la agrupación documental a valorar, a través del diagnóstico archivístico integral. En este paso se detectan los instrumentos de consulta existentes, si es que los hay, y la historia archivística de la documentación.

9.5. Identificación

Según el diccionario de terminología archivística, es la fase del tratamiento archivístico que consiste en la investigación y sistematización de las categorías administrativas y archivísticas en que se sustenta la estructura de un fondo. También se puede entender por identificación, como el reconocimiento de las series documentales producidas por cada dependencia u oficina, durante un periodo determinado de tiempo, de acuerdo al cumplimiento de unas funciones que se gestionan a través de unas actividades, donde los documentos producen un efecto administrativo y jurídico. Se insiste en que: “Existe una relación directa entre la identificación de fondos y la valoración ya que para valorar un fondo es necesario que esté previamente identificado. Podemos identificar un fondo que no esté valorado o que no vayamos a valorar, lo que no podemos hacer es valorar un fondo que no esté identificado”. (La Torre Merino, 2000)

9.6. Valoración

En este paso se aplica la valoración como tal, con base en los principios y criterios señalados, a partir de la información recopilada para el contexto y la reseña histórica que dé cuenta sobre cómo se conformó el archivo a valorar. Tal y como anota Antonio González Quintana (González Quintana, Políticas Archivísticas para la protección de los derechos humanos, 2009), es importante tener en cuenta dos tareas fundamentales a la hora de valorar archivos de derechos humanos. Por un lado se propende por el estudio de las diferentes series documentales identificadas para conocer su valor en cuanto a la protección de los derechos individuales así como en cuanto a su valor informativo como evidencia para la recuperación de la memoria histórica; Por otra parte, se busca la selección de expedientes que afectan a la persecución de los derechos humanos, con el fin de separarlos del resto de documentos de aquellos organismos tradicionales. Con base en lo anterior, se busca distinguir entre un trabajo de valoración en fondos cerrados y otro trabajo de valoración en fondos abiertos.

9.7. Formulario de Valoración

Este es el instrumento donde finalmente se diligencian los aspectos anteriormente enunciados y parte de la identificación de la serie o agrupación documental, que garantiza el análisis de la información y el contexto social de su producción, cuya finalidad es la de tomar decisiones sobre intervención, identificación, selección y acopio de la documentación. En este instrumento se tiene en cuenta: la denominación, la definición, la unidad productora, función, volumen, fechas extremas, legislación y normatividad, tramitación de la serie, ordenación, los tipos documentales que integran el expediente, información de contexto administrativo y series relacionadas.

10. Conclusiones

A partir de estas descripciones, dentro de la presente investigación se presentan diferentes factores de análisis para la identificación y análisis de los archivos de Derechos Humanos y conflicto armado, tales como: clasificación, ordenación, descripción, valoración e instalación, y mediante los cuales se busca elaborar y/o plantear un Protocolo de Consulta.

La realización de este Protocolo, va a encaminada a garantizar la preservación de los documentos de archivo de las Fuerzas Militares como Patrimonio Documental, dado que son soportes de la construcción y reconstrucción de la memoria histórica, conflicto y posconflicto.

Por lo anterior queda claro que los Archivos de Derechos Humanos no son archivos convencionales y por lo tanto su tratamiento debe incorporar nuevos elementos, especialmente su valoración en contexto. Con estos archivos se está invocando el deber de memoria en un modelo de transicionalidad jurídica en medio del conflicto armado, pero que ya viene aplicando medidas de transición que está construyendo la institucionalidad del posconflicto, donde estos archivos son una llave más de este propósito. Si estos acervos documentales antes eran vistos como los repositorios de la memoria institucional, ahora pueden ser aprehendidos desde su potencialidad como huellas de la memoria histórica, entendiendo por esta la apropiación selectiva y particular del pasado desde las necesidades del presente, con proyección hacia futuro.

El rol que comienza a jugar la archivística en este nuevo escenario, es el de aportar desde el utillaje técnico y teórico de la disciplina, los elementos necesarios que permitan la gestión documental de estos archivos, pero con la flexibilidad suficiente para negociar los arquetipos y pensar en los archivos desde otras miradas.

En el contexto de la justicia transicional, los archivos se comprenden como medidas de satisfacción y reparación simbólica, porque en ellos el documento de archivo valida el testimonio

de las víctimas, soporta la fragilidad de la memoria si asegura su preservación, son la fuente primordial para la búsqueda y acceso a la verdad. Como huellas inventariadas del pasado traumático, sirven de garantía para que los hechos no se repitan irremediablemente, y serán en un primer momento soportes de acervo probatorio para la justicia, en esa dialéctica incesante entre la verdad histórica y la verdad judicial, que en procesos de transición son determinantes.

En este sentido, como el modelo particular de justicia transicional que se viene desarrollando en Colombia está siendo adaptado a la medida de las características singulares del conflicto armado; para su conformación estos archivos no pueden seguir siendo valorados desde el postulado taxonómico de Shellenberg, que a partir de la identificación de los valores primarios y secundarios de los documentos, privilegiaba para su conservación los documentos.

Ahora es necesario valorar en contexto para rescatar las voces silenciadas e identificar en los documentos de archivo la voz de las víctimas y sus disputas por la memoria. Nuevos principios de valoración y nuevos criterios de selección, para la conformación de los archivos de Derechos Humanos. Se buscará entonces valorar para conservar esas huellas en peligro de desaparecer en medio de un conflicto que no cesa, donde los protagonistas buscan a toda costa desaparecer las evidencias de sus violaciones y perpetuar de manera indefinida la impunidad de sus acciones de guerra y crímenes contra la humanidad.

10. Referencias Bibliográficas

- Alberch Fugueras, R. (2008). *Archivos y Derechos Humanos*. Gijón (Asturias): Ediciones TREA.
- CGFM. (2013). *Creación del Centro de Investigación para la Prevención y Resolución de Conflictos Armados*. Bogotá.
- COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. (2018). <https://www.icrc.org>
- CNMH. (2011). *¡Basta ya! Colombia: Memoria de Guerra y Dignidad*. Bogotá.
- CNRR. (2011). *Centro de Memoria Histórica*, Bogotá.
- Congreso de la República de Colombia. (2012). *Acuerdo General para la Terminación del Conflicto*. Bogotá.
- Corradini, L. (s.f.). O.
- Corradini, Luisa. (Marzo de 2006). Recuperado el 27 de Febrero de 2017, de <http://www.lanacion.com.ar/788817-no-hay-que-confundir-memoria-con-historia-dijo-pierre-nora>
- Halbwachs, M. (1992). *On Collective Memory*. Chicago University Press. Chicago.
- Mallorquin, C. (2012). *Los annales y la historiografía francesa*. En: *Observatorio del desarrollo Vol 1 N° 3*, 31-34. México.
- Ministerio de Justicia, C. (2017). *Decreto del Estructura del Centro*. Bogotá.
- Nora, P. (2007). *Les liex de memorie*. Montevideo: Trilce. Montevideo.
- Pizarro, E. (2015). *Una lectura múltiple y pluralista de la historia*, En: *Comisión de Historia del Conflicto y sus Víctimas*. Bogotá.
- Pizarro, E. C. (2014). *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Bogotá.
- Principios y Contexto del análisis documental de la Descripción Archivística Normalizada, (2001)
- Ramos, D. (2015). Memoria Histórica: el caso argentino. *Revista Cultural Mito*.
- Ricoeur, P. (2010). *La memoria, la historia, el olvido*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires- Argentina.
- Traverzo, E. (2012). *La historia como campo de batalla, interpretar las violencias del siglo XXI*. Buenos Aires, Argentina.

Wills, M. (2015). *Los Tres Nudos de la Guerra Colombiana. En: C.H. Víctimas, Contribución al Entendimiento del Conflicto Principio de seguridad Armado en Colombia*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia

Leyes Archivos

a. Ley 594 del 14 de Julio del 2000: "Por medio de la cual se dicta la Ley general de archivos y se dictan otras disposiciones". Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014.

b. Ley Estatutaria 1206 de 31 de Diciembre de 2008: "por la cual se dictan las disposiciones generales del acceso a la información y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

c. Ley 1437 del 18 de Enero de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

d. Ley 1448 del 19 de Junio de 2011: "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Artículo 144".

e. Ley Estatutaria 1581 del 17 de Octubre de 2012: "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Artículos 1 y 2".

f. Ley Estatutaria 1621 del 17 de Abril de 2013: "Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el nuevo judicial que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones". Reglamentada por el Decreto 857 del 02 de Mayo de 2014.

ANEXO "A"

Legislación Nacional

1. Leyes Archivos
 - a. Ley 594 del 14 de Julio del 2000: "Por medio de la cual se dicta la Ley general de archivos y se dictan otras disposiciones". Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014.
 - b. Ley Estatutaria 1266 de 31 de Diciembre de 2008: "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."
 - c. Ley 1437 del 18 de Enero de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."
 - d. Ley 1448 del 10 de Junio de 2011: "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, Artículo 144".
 - e. Ley Estatutaria 1581 del 17 de Octubre de 2012: "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, Artículos 1 - 2".
 - f. Ley Estatutaria 1621 del 17 de Abril de 2013: "Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones". Reglamentada por el Decreto 857 del 02 de Mayo de 2014.

- g. Ley 1712 del 06 de Marzo de 2014: “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. Reglamentada parcialmente por el decreto de gobierno 103 de 2015.
 - h. Ley 1755 del 30 de Junio de 2015: “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
2. Decretos Archivo
- a. Decreto 2578 del 13 de Diciembre de 2012: “Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto 4124 del 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado”.
 - b. Decreto 2609 del 14 de Diciembre de 2012: “Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado”.
 - c. Decreto 1084 del 26 de Mayo de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, Artículo 2.2.7.6.20 Componentes del Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica”.
 - d. Decreto 1070 del 26 de Mayo de 2015: “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, Artículo 2.2.3.8.1 Centros de Protección de Datos de Inteligencia y Contrainteligencia (CPD),

Artículo 2.2.3.8.2 Actualización, Corrección y Retiro de Datos y Archivos de Inteligencia, Artículo 2.2.3.9.1 Protección de la Identidad”.

e. Decreto 588 del 05 de Abril de 2017:” Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, Titulo IV Artículo 16 Acceso a la información reservada, Artículo 17 Negativa o Negligencia frente al suministro de la información, Artículo 18 Convenios y protocolos de acceso a información”.

f. Decreto 589 del 05 de Abril de 2017:” Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, Titulo III Artículo 11 Acceso a la información, Artículo 12 Acceso a Información Reservada, Artículo 13 Negativa o Negligencia frente al suministro de la información, Artículo 14 Convenios y protocolos de acceso a información”.

3. Acuerdos Archivos

a. Acuerdo AGN N° 49 de 05 de Mayo de 2000: “Por el cual se desarrolla el artículo 61 del capítulo 7° de conservación documentos el reglamento general de archivos sobre "Condiciones de edificios y locales destinados a archivos”.

b. Acuerdo AGN N° 50 de 05 de Mayo de 2000: “Por el cual se desarrolla el artículo 64 del capítulo 8° de conservación documentos el reglamento general de archivos sobre "Prevención de deterioro de los documentos de archivo y situaciones de riesgo”.

- c. Acuerdo AGN N° 056 de 05 de Julio de 2000: "Por el cual se desarrolla el artículo 45, "Requisitos para la Consulta" del capítulo V, "Acceso a los documentos de Archivo", del Reglamento General de Archivos.
- d. Acuerdo AGN N° 060 de 30 de Octubre de 2001: "Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen Funciones Públicas".
- e. Acuerdo AGN N° 038 de 20 Septiembre de 2002: "Por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000".
- f. Acuerdo AGN N° 042 de 31 de Octubre de 2002: "Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000".
- g. Acuerdo AGN N° 002 de 23 de Enero de 2004: "Por el cual se establecen los lineamientos básicos para la organización de fondos acumulados".
- h. Acuerdo AGN N° 003 de 15 de Marzo de 2013: "Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2578 de 2012, se adopta y reglamenta el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación y se dictan otras disposiciones".
- i. Acuerdo AGN N° 004 de 15 de Marzo de 2013: "Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e

implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental”.

j. Acuerdo AGN N° 005 de 15 de Marzo de 2013: "Por el cual se establecen los criterios básicos para la, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas y se dictan otras disposiciones".

k. Acuerdo AGN N° 002 de 14 de Marzo de 2014: "Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones".

l. Acuerdo AGN N° 006 de 15 de Marzo de 2014: "Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 Y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000".

m. Acuerdo AGN N° 007 de 15 de Octubre de 2014: "Por medio del cual se establecen lineamientos para la reconstrucción de expedientes y se dictan otras disposiciones".

n. Acuerdo AGN N° 003 de 17 de Febrero de 2015: “Por el cual se establecen lineamientos generales para las entidades del Estado en cuanto a la gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Ley 1437 de 2011, se reglamenta el artículo 21 de la Ley 594 de 2000 y el capítulo IV del Decreto 2609 de 2012".

o. Acuerdo AGN N° 004 de 21 de Abril de 2015: “Por el cual se reglamenta la administración integral, control, conservación, posesión, custodia y

aseguramiento de los documentos públicos relativos a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario que se conservan en archivos de entidades del Estado".

4. Circulares Externas Archivo

a. Circular Externa AGN N° 001 de 03 de Abril de 2017: "Suspensión temporal de la eliminación de documentos identificados como de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, planeación de la gestión documental y actualización de los instrumentos archivísticos".

5. Norma Técnica Archivo

6. Norma Técnica Colombiana NTC 5029 (2001-12-19) Medición de Archivos.

Marco Normativo Internacional

1. ISO 15489 Gestión de Documentos en las Organizaciones
2. ISO 30300 Sistemas de Gestión para los Documentos
3. ISO 16175 Requisitos Oficina Electrónica
4. ISO 27000 Seguridad de la Información

sin C.D

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF. MM.
"TOMAS RUEDA VARGAS"



201003836